

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2022-00334** de JOSÉ DEL CARMEN CASTRO CASTILLO en contra de SEGURIDAD ATEMPI LTDA, informando que se encuentra pendiente de resolver lo concerniente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago, conforme se solicitó en memorial que obra a folio 2 del cuaderno que se abrió para el ejecutivo, no obstante, a folio 5 obra memorial que refiere “*solicitud terminación de la ejecución y negación de medidas cautelares*”, en el que se menciona un acuerdo de transacción con el demandante, es por lo que se inadmitirá la solicitud de ejecución para que en el término de cinco (5) días se pronuncie el ejecutante sobre la transacción aducida y allegada por el demandado, y si insiste en la ejecución, determine con claridad los rubros que considera se le adeudan, luego de imputado el pago que reconoce en su solicitud de ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la solicitud de ejecución para que en el término de CINCO (5) DÍAS se pronuncie el ejecutante sobre la transacción aducida y allegada por el demandado, y si insiste en la ejecución, determine con claridad los rubros que considera se le adeudan, luego de imputado el pago que reconoce en su solicitud de ejecución.

SEGUNDO. - RECONZCASE Y TENGASE a PEDRO JAVIER GUZMÁN FRANCO identificado con la C.C. No. 13.504.507 y T.P. No. 131.686 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante a folio 3.

TERCERO. - Por Secretaría, OFÍCIESE a la Oficina Judicial de Reparto, para que este expediente sea abonado al Grupo de Procesos Ejecutivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 158 FIJADO HOY 14 DE DICIEMBRE
DE 2022
A LAS 8:00 A.M.

**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria**

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e227f6b86651c8283af82250888a1fb8826259e5c26ffef31b124cac196d3e**

Documento generado en 13/12/2022 06:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>